



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Febrero de 2013 No. 015

INDICE

Publicaciones Estatales:		Páginas
Pub. No. 043-A-2013	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 09/DR-C/2012, instaurado en contra del C. José de Jesús Revilla Castro. (Segunda Publicación).....	3
Pub. No. 044-A-2013	Decreto por el que se abroga el Acuerdo por el que se excluye el predio denominado Higo Tendido, ubicado en el Libramiento Norte Poniente de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal.	7
Pub. No. 045-A-2013	Acuerdo por el que se excluye una fracción del predio denominado "La Maroma" con una superficie de 04-43-66 (cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas), ubicado dentro del área natural protegida con la categoría de zona sujeta a conservación ecológica conocida como "Humedales de Montaña La Kisst", situada en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, misma que cuenta con una superficie total de 110-13-60 (ciento diez hectáreas trece áreas, sesenta centiáreas).....	8
Pub. No. 046-A-2013	Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la constancia para circular ante el desabasto de placas de circulación en su modalidad de automóviles del servicio particular.....	12

Pub. No. 047-A-2013	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se establecen las medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto durante el Ejercicio Fiscal 2013.	14
Pub. No. 048-A-2013	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participaciones Ciudadana, por el que aprueba el Presupuesto modificado de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013.	19
Pub. No. 049-A-2013	Edicto de notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo a la Averiguación Previa número 023/FEIDH/2012. (Primera Publicación).....	25
Pub. No. 050-A-2013	Edicto de notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo a la Averiguación Previa número 023/FEIDH/2012. (Primera Publicación).....	29
Publicación Federal:		
Pub. No. 008-B-2013	Edicto formulado por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 4 de Tapachula, Chiapas, relativo al Expediente número 143/2011, promovido por Dolores, Alfonso, María del Carmen, Manuel, Isidro y Roberto de apellidos Wilsón Médina, en contra del Ejido Nicolás Bravo y anexos, municipio de Mapastepec, Chiapas, y de Misael Gómez Wilson. (Primera Publicación)	31
Publicación Municipal:		
Pub. No. 016-C-2013	Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.	32
Avisos Judiciales y Generales:		105-129

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 043-A-2013

Expediente: 09/DR-C/2012

Oficio No. SFP/SSJP/DR/CC-MCS/083/2013

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas,

28 de enero de 2013

Asunto: Citatorio Audiencia de Ley

C. José de Jesús Revilla Castro.

Donde se encuentre:

En cumplimiento al visto recaído de esta fecha, dictado en el procedimiento administrativo al rubro citado, instaurado en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte in fine, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1°, 2°, 3° fracción III, 44, 60, 62 fracción I y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 12 fracción XXII y 45, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica que deberá comparecer en la Mesa No. 08 a Audiencia de Ley misma que tendrá verificativo, **A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades, ubicadas en Boulevard Belisario Domínguez No. 1713 planta baja, esquina 16a. Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, por lo que debe comparecer ante esta Dirección, debidamente identificado trayendo consigo copia de la misma.

Es necesaria su comparecencia, en atención a que del estudio del expediente al rubro citado, se advierten suficientes elementos que hacen presumir que incurrió en irregularidades en el período en que se desempeñó como Director de Administración y Finanzas del Instituto de Salud, cargo que se acredita con la copia certificada del nombramiento, visible a foja 13 del presente sumario, quien presumiblemente infringió lo establecido en el artículo 45 fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, toda vez que, derivado de la denuncia realizada por el Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud mediante oficio 5003/2750/2011 de 22 de marzo de 2011, hace del conocimiento de las irregularidades detectadas en el proceso de licitación, adjudicación y compras directas, existiendo falta de formalización de dichos procesos, al no contarse con la documentación que sustente las adquisiciones, contraviniendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; lo anterior se encuentra debidamente sustentado con el resultado de la Investigación practicada por la Contraloría Interna en el Instituto de Salud de 24 de agosto de 2011, de donde se desprende que le asiste responsabilidad administrativa, en razón de que conforme al cargo que ostentaba como Director de Administración y Finanzas, tenía la jerarquía administrativa y la existencia de mando y obediencia en relación con sus órganos subordinados, y por ende tenía la obligación de supervisar las actividades del personal que tenía bajo su mando, y en caso de incumplimiento establecer las acciones necesarias para hacer cumplir sus determinaciones, instrucciones e incluso el marco legal que los rige, y en este caso, el reproche que se realiza en su contra es por no haber vigilado y supervisado que las áreas responsables cumplieran con sus obligaciones conforme a las disposiciones que rigen su actuación, y más aún cuando se trata de optimizar el buen funcionamiento